RESOLUCIÓN C.A.J. N°.83....

POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL MONTO DEL PAC, SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 24/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE FILADELFIA Y ARCHIVO DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR PLAN B CAPITAL – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 345.050.----------

Asunción, 18 de abril de 2018.-

VISTOS: el Memorando OGVEC N° 448/2018 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Carta de Invitación del llamado a **Locación de Inmuebles Determinado PAC N° 24/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE FILADELFIA Y ARCHIVO DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR PLAN B CAPITAL – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 345.050,** el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 20 de marzo de 2018 y el Dictamen UOC N° 77/18 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la **"LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE FILADELFIA Y ARCHIVO DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR PLAN B CAPITAL – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM",** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2018, individualizado con el número 24 en el orden respectivo. ----------

Cabe indicar que el monto inicial del PAC es de ₲ 310.000.000 (Guaraníes trescientos diez millones), según se verifica en la Resolución CAJ N° 21 de fecha 16 de febrero de 2018, del Consejo de Administración Judicial, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia. En virtud de la elaboración de la Ficha Técnica, remitida según Memorando OGVEC N° 448/2018, se observa que el monto estimado del alquiler alcanza ₲ 397.200.000 (Guaraníes trescientos noventa y siete millones doscientos mil).----------

En vista a lo manifestado, al ser un llamado de Locación de Inmuebles Determinado, es necesario reprogramar el monto del PAC a ₲ 397.200.000 (Guaraníes trescientos noventa y siete millones doscientos mil).----------

Lo mencionado encuentra su fundamento legal en lo dispuesto en el **Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas",** el cual menciona lo siguiente: "*...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...*".----

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 83.....
(Continuación)
Asunción, 18 de abril de 2018.-

...//...

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", así como en la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, se realiza el presente llamado a **Locación de Inmuebles Determinado PAC Nº 24/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE FILADELFIA Y ARCHIVO DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR PLAN B CAPITAL – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 345.050,** a fin de cumplir con las necesidades de la Institución de contar con locales adecuados donde funcionen las distintas dependencias de la Corte Suprema de Justicia para el cumplimiento de sus fines y en vista que para el presente ejercicio solo se cuenta con los recursos para la locación del local, no así para la adquisición definitiva.----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha emitido el Dictamen UOC N° 77/18, en el cual constan los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, los costos relacionados al arrendamiento y la relación costo-beneficio entre seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble.----------

Además se ha procedido conforme lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "...*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...*".----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación, la elaboración de la Carta de Invitación respectiva, de conformidad a los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.----

En vista a la Resolución CAJ N° 521, de fecha 30 de enero de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia conformó un Equipo de Mejora para asesorar y apoyar la confección de especificaciones técnicas mínimas; en fecha 20 de marzo de 2018, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en el cual consta la conformidad de los miembros del equipo de mejora con los términos expuestos en la presente Carta de Invitación.----------

Se deja constancia que la presente contratación se realiza en carácter de **AD REFERENDUM**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 83....
(Continuación)
Asunción, 18 de abril de 2018.-

...//...

Asimismo, el **Dictamen UOC N° 77/18** de la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: "*...**se reprograme el monto del PAC, se apruebe la Carta de Invitación y se autorice el llamado en la modalidad prevista**. Salvo mejor parecer...*".----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo en cuanto a la ampliación del monto del PAC N° 24, a la aprobación de la Carta de Invitación y a la autorización del llamado, debido a que se encuentra enmarcado en la legislación nacional en materia de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **REPROGRAMAR** el **PAC N° 24/2018,** correspondiente al llamado a **"LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE FILADELFIA Y ARCHIVO DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR PLAN B CAPITAL – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 345.050,** a fin de establecer como monto total del mismo, la suma de **₲ 397.200.000 (Guaraníes trescientos noventa y siete millones doscientos mil).**----------

ART. 2°: **APROBAR** la Carta de Invitación correspondiente al llamado a **Locación de Inmuebles Determinado PAC N° 24/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE FILADELFIA Y ARCHIVO DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR PLAN B CAPITAL – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 345.050.**----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 83
(Continuación)
Asunción, 18 de abril de 2018.-

.../.../...

ART. 3°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Locación de Inmuebles Determinado** y su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py-------

ART. 4°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. José R. Torres K.
Presidente

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL